

AVISO No. 0947

18 de Septiembre de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JHON SEBASTIAN COLORADO** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **PQRDS 3620 DEL 03DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Persona a notificar: **JHON SEBASTIAN COLORADO**

Dirección de notificación usuario **CL 21 23 - 36**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional universitario**

Recursos que proceden: Contra la Presente Decisión No procede recurso alguno de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 74 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 18 de Septiembre de 2018

Señor:

JHON SEBASTIAN COLORADO

CI 21 23 - 36

Teléfono: 3117247737

Pereira, Risaralda

ASUNTO: Notificación por Aviso **PQRDS – 3620 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0947 correspondiente al **PQRDS – 3620 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018**. *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 135261”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA

Dirección Comercial EPA E.S.P

PQRDS No. 3620

Armenia, 03 de Septiembre de 2018

Señor:

JOHN SEBASTIAN COLORADO

CALLE 21 # 23-36

Teléfono: 3117247737

Armenia Quindío

Asunto: Respuesta Petición Escrita Radicado No. 2018RE4431 DEL 15/08/2018.

Cordial saludo,

De conformidad con la solicitud por su parte realizada mediante escrito de referencia me permito informarle que efectivamente, al verificar el aplicativo comercial de la entidad, respecto de los valores facturados y financiados al contrato **No. 135261**, tenemos que efectivamente se generó cuenta **No. 43545606**, por valor total de \$38.310, por concepto de financiación de materiales e instalación de medidor, la cual de acuerdo al record de órdenes, fue realizada sien el día 12 de Julio de 2018 , determinando de igual manera que de conformidad con los consecutivos del registro de medición, efectivamente se realizó una reposición de aparato de medición, el cual fue suministrado por el usuario, ya que únicamente se facturo por concepto de instalación de medidor seriado No. J18FA800030P. Lectura de Instalación #0 y lectura actual #17. Dado lo anterior,. La entidad no encuentra merito alguno para efectuar corrección en la facturación, toda vez que las actividades facturadas, ciertamente fueron ejecutadas por la Empresa Prestadora.

Frente a la presente respuesta, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS

Profesional Universitario

Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse del **Oficio PQRDS No. _____ de 2018**, haciéndosele saber que contra el mismo proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)